

## **RESOLUCIÓN 689/08**

**TIGRE, 9 de abril de 2008.-**

**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco de la Ordenanza 2622/04, licitación pública 18/06, expediente 4112-28.542/06, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia el CONVENIO PARTICULAR, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, celebrado por el Departamento Ejecutivo el 23 de enero de 2008, con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con relación a la construcción de 31 viviendas en Benavidez, en el marco de la Ordenanza 2622/04, Licitación Pública N° 18/06, expediente 4112-28.542/06

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC425
B514

**Firmado:** Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCION N° 689/08**



**CONVENIO PARTICULAR**

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**  
**SUBPROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS**

S.S.D.U.Y.V.  
ACU N° 82/2008.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 23 días del mes de enero del año 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem N° 339, 5° Piso, Oficina 501 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Sub Administrador Arq. Carlos Augusto RODRÍGUEZ, con domicilio en la calle N° 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, y el Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES representado por el Sr. INTENDENTE Don Sergio Tomás MASSA, con domicilio legal en la calle Cazón 1514 de la localidad de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 82/2008.

el CONVENIO MARCO celebrado entre la Nación, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el 11 de Agosto de 2005.-----

**PRIMERO:** "EL MUNICIPIO" que ha licitado y adjudicado se compromete a que las obras detalladas en el ANEXO II que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el CONVENIO MARCO que rige "EL PROGRAMA".-----

**SEGUNDO:** El financiamiento a cargo de la Nación, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por "EL MUNICIPIO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones, se considerará como base el mes correspondiente a la fecha de apertura de la licitación.-----

**TERCERO:** "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la Nación. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" declara contar con los recursos municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

**CUARTO:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte

S.S.D.U.y V.  
ACUJ N° B2/2008.

integrante del presente Convenio. "EL MUNICIPIO" consiente que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15%) del monto que se financia, sea abonado por "LA SUBSECRETARÍA" directamente a las Empresas Contratistas, en concepto de anticipo financiero; dichos fondos serán depositados, antes del inicio de la obra, en las cuentas bancarias habilitadas por las empresas para "EL PROGRAMA".-----

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N° 4200070/09 de la Sucursal TIGRE (3480) -----

Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitido por "EL MUNICIPIO", conformada previamente por el mismo y visada por "EL INSTITUTO".-----

En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá del próximo desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado.-----

Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.

S.S.D.U.Y.V.  
ACJ N° 82/1008.

**QUINTO:** "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos transferidos, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio; en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 268, de fecha 11 de mayo de 2007, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que integra dicha Resolución y, que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio.-----

A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL. -----

**SEXTO:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el veinte por ciento (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. Agotada esa instancia sin que el atraso se supere, dejará sin efecto el financiamiento concedido, exigiendo la inmediata devolución de los fondos al ESTADO NACIONAL.-----

**SÉPTIMO:** En caso de corresponder, "EL MUNICIPIO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los

reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.-----

**OCTAVO:** La responsabilidad de La Nación en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

**NOVENO:** "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes comenzarán a abonarlas en un plazo no mayor a dos (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la adjudicación.-----

**DÉCIMO:** "EL MUNICIPIO" se compromete a transferir el dominio de los terrenos a favor de "EL INSTITUTO" durante el transcurso de la ejecución de la obra.-----

**DÉCIMO PRIMERO:** "EL MUNICIPIO" deberá destinar un cupo de hasta un 10%, sobre el total de unidades de viviendas que se construyen a través del presente Convenio, para adjudicar a los trabajadores afiliados a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que residan en las respectivas localidades y se hayan registrado para acceder a este beneficio.-----

Asimismo "EL MUNICIPIO" se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo Segundo -último párrafo- del CONVENIO MARCO, en relación a las viviendas para discapacitados.-----

**DÉCIMO SEGUNDO:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del Plan de

SECRETARÍA DE VIVIENDA  
ACI N.º 82/2008


S.S.D.U. y V.  
N° 82/2008  
ACU

Trabajos y el Cronograma de Desembolsos. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.-----

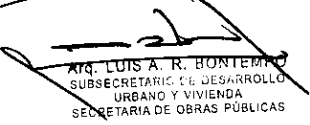
**DÉCIMO TERCERO:** "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

**DÉCIMO CUARTO:** "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados. -----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

  
Arq. CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ  
SUBADMINISTRADOR ORAL  
Instituto de la Vivienda de la  
Provincia de Buenos Aires  
Decreto N° 2480

  
Sergio Masera  
Intendente Municipal

  
Arq. LUIS A. R. BONTEMPO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

S.S.D.U.y.V.  
AGU N° 02/2008

PROVINCIA BUENOS AIRES

MUNICIPIO TIGRE

LICITACION PUBLICA N°1 8/2006

DENOMINACION DE LA OBRA

CONSTRUCCION DE 31 VIVIENDAS EN BENAVIDEZ

EMPRESA

CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS

ANEXO 1

PLAN DE TRABAJOS

RUBRO	CANTIDAD	% DE INCIDENCIA	Monto Total Rubro	PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA														
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
Tareas Preliminares, Limpieza de Terreno, Obrador	Para 31 viviendas nuevas	0,83%	16.539,42	0,833%														
Excavación de Fundación	Para 31 viviendas nuevas	2,46%	48.843,63		0,820%	0,820%												
Relleno y compactación de 0,30m y espondamiento	Para 31 viviendas nuevas	1,92%	38.183,70	0,320%	0,642%	0,642%												
Vigas de Fundación de Hormigón Armado	Para 31 viviendas nuevas	4,03%	79.913,20			1,151%	1,151%	1,151%										
Pilotes 0,20m diámetro a 2,00m de profundidad	Para 31 viviendas nuevas	6,25%	124.196,94		0,693%	1,786%	1,786%	1,790%										
Refuerzos Verticales de Hormigón Armado	Para 31 viviendas nuevas	3,48%	68.054,83				0,870%	0,870%	0,870%	0,870%	0,870%	0,869%						
Encadenado de Hormigón Armado	Para 31 viviendas nuevas	1,65%	32.687,12				0,413%	0,413%	0,413%	0,413%	0,408%	0,408%						
Capa aisladora Horizontal	Para 31 viviendas nuevas	1,90%	37.677,10				0,475%	0,475%	0,475%	0,475%	0,475%	0,475%						
Mampostería de ladrillos cerámicos huecos de 0,18 m	Para 31 viviendas nuevas	15,10%	298.740,36				3,775%	3,775%	3,775%	3,775%	3,775%	3,775%						
Mampostería de ladrillos cerámicos huecos de 0,10 m	Para 31 viviendas nuevas	1,13%	22.446,42				-	0,283%	0,283%	0,283%	0,283%	0,283%						
Cubierta de chapa cincaluz acanalada c/27 c/armazón de madera cables 2"x5"	Para 31 viviendas nuevas	6,74%	133.889,65					1,685%	1,685%	1,685%	1,685%	1,685%	1,685%					
Contrapisos sobre terreno natural	Para 31 viviendas nuevas	2,83%	96.270,85			0,409%	0,809%	0,809%	0,809%	0,809%	0,809%	0,809%						

Dr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ  
SUBSECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.  
ING. BARBAÑO, DIEGO A.  
PRESIDENTE

Sergio Weiss  
Intendente Municipal



ACU S.S.D.U.y V. N° 02/2008.

ANEXO I

PLAN DE TRABAJOS

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA

RUBRO	CANTIDAD	% DE INCIDENCIA	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Carpetas de cemento	Para 31 viviendas nuevas	2,39%	47.450,06					0,289%	0,588%	0,588%	0,598%	0,297%			
Pisos Cerámicos solo en baño	Para 31 viviendas nuevas	0,19%	3.677,56							0,048%	0,048%	0,048%	0,041%		
Zócalos Cerámico en baño h:0,10m	Para 31 viviendas nuevas	0,12%	2.408,76							0,030%	0,030%	0,030%	0,031%		
Mesada de acero inoxidable, chapa incorporada	Para 31 viviendas nuevas	0,44%	8.682,37												0,438%
Revoque azogado hidrófugo exterior	Para 31 viviendas nuevas	2,67%	52.923,68						0,668%	0,668%	0,668%	0,662%			
Revoque Monocapa (Milagro)	Para 31 viviendas nuevas	4,12%	81.776,92						0,515%	1,030%	1,030%	1,030%	0,515%		
Revoque Monocapa (Milagro)	Para 31 viviendas nuevas	5,69%	112.928,65						0,711%	1,423%	1,423%	1,420%	0,712%		
Revestimientos Azulejo blanco de 0,15 m x 0,15 m (con pegamento)	Para 31 viviendas nuevas	0,95%	18.857,41							0,119%	0,238%	0,238%	0,238%	0,117%	
Cieloraso armado (metal despegado y yeso)	Para 31 viviendas nuevas	2,51%	49.825,93						0,628%	0,628%	0,628%	0,628%			
Carpintería Exterior, puerta de chapa reforzada P1	Para 31 viviendas nuevas	0,71%	14.153,46					0,713%							
Carpintería Exterior, puerta cocina chapa reforzada P2	Para 31 viviendas nuevas	0,69%	13.686,33					0,690%							
Carpintería Interior, puerta placa P3	Para 31 viviendas nuevas	1,15%	22.924,53					1,165%							
Carpintería Exterior, ventana aluminio natural chicrío y mosquitero V1	Para 31 viviendas nuevas	1,93%	38.274,14					1,928%							
Carpintería Exterior, ventana aluminio natural chvidrio V2	Para 31 viviendas nuevas	0,40%	7.874,08					0,397%							
Puerta del gabinete de gas (chapa simple) H1	Para 31 viviendas nuevas	0,46%	9.036,93												0,455%
Ménsulas de apoyo mesada de cocina	Para 31 viviendas nuevas	0,17%	3.452,49												0,174%
Instalación de desagües cloacales	Para 31 viviendas nuevas	3,95%	78.629,37	0,330%	0,330%	0,330%	0,330%	0,330%	0,330%	0,330%	0,330%	0,330%	0,331%	0,330%	0,330%
Provisión de Agua (conex. Domiciliar)	Para 31 viviendas nuevas	4,97%	98.713,43	0,414%	0,414%	0,414%	0,414%	0,414%	0,414%	0,414%	0,414%	0,414%	0,414%	0,419%	0,414%
Instalación de Gas (incl. Nicho para medidor y gabinete p/2 tubos de gas)	Para 31 viviendas nuevas	3,97%	70.880,81	0,325%	0,325%	0,325%	0,325%	0,325%	0,325%	0,325%	0,325%	0,325%	0,325%	0,325%	0,321%

Ag. CARLOS MALDONADO DRIGUZZI  
 Subgerente General  
 Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires  
 Dirección Regional

CENTRO CONSTRUCTORES S.A.  
 Ing. RUBIACCO, DIEGO A.  
 REPRESENTANTE

Sergio Massa  
 Intendente Municipal

PLAN DE TRABAJOS

ANEXO I

S.S. D. J. y V.  
ACU N° 02/2008

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA

RUBRO	CANTIDAD	% DE INCIDENCIA	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Instalación Eléctrica (por bocas)	Para 31 viviendas nuevas	3,46%	68.742,25	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%
Desagües pluviales en vivienda y en vereda	Para 31 viviendas nuevas	1,04%	20.884,24			0,104%	0,104%	0,104%	0,104%	0,104%	0,104%	0,104%	0,104%	0,104%	0,106%
Pilar de acometida eléctrica domiciliar	Para 31 viviendas nuevas	1,05%	20.831,07	1,049%											
Aterrizaje sanitarios (en bide), grifería, lavadero, flexibles, accesorios, etc.	Para 31 viviendas nuevas	2,59%	51.470,19												2,593%
Pinturas	Para 31 viviendas nuevas	0,81%	16.145,87										0,203%	0,203%	0,204%
Cerco perimetral, alambrado	Para 31 viviendas nuevas	1,57%	33.150,05										0,418%	0,418%	0,416%
Crpóreas de madera	Para 31 viviendas nuevas	1,95%	38.665,53										0,650%	0,650%	0,648%
Vereda exterior, baldosa de HPA	Para 31 viviendas nuevas	2,01%	39.813,35	0,167%	0,167%	0,167%	0,167%	0,167%	0,167%	0,167%	0,167%	0,167%	0,167%	0,167%	0,160%
Varios, Limpieza de obra, Contenedores, etc.	Para 31 viviendas nuevas														
<b>TOTAL OBRA</b>		<b>100,00%</b>	<b>1.885.071,55</b>												
<b>% POR MES</b>				3,40%	3,88%	6,44%	12,33%	18,08%	13,63%	13,66%	7,99%	6,80%	4,43%	3,05%	8,57%
<b>% MES ACUMULADO</b>				3,40%	7,28%	13,71%	26,04%	44,10%	57,73%	71,39%	79,37%	85,97%	90,40%	93,45%	100,00%
<b>TOTAL MENSUAL</b>				67.482,43	77.020,78	127.838,81	244.769,32	368.503,62	270.565,25	271.160,77	158.408,71	131.014,72	87.838,87	58.949,16	130.418,20
<b>TOTAL ACUMULADO</b>				67.482,43	144.513,21	272.351,82	517.111,14	875.615,06	1.146.180,31	1.417.341,09	1.575.749,80	1.706.764,52	1.794.703,19	1.854.652,35	1.985.071,55

Ing. BORRACCO, DIEGO A.  
PRESIDENTE

Sergio Masas  
Intendente Municipal

Ing. CARLOS ALBERTO BARRAGÁN  
SUBADMINISTRADOR GENERAL  
Instituto de la Vivienda de la  
Provincia de Buenos Aires  
Decreto N° 2430

ACU S.S.D.U.Y.V. N° 82/2000.


PROVINCIA : BUENOS AIRES  
MUNICIPIO : TIGRE

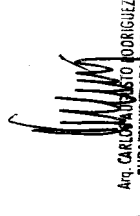
ANEXO 2

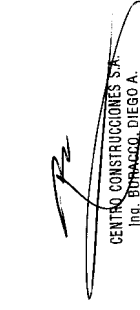
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS

PROYECTO : CONSTRUCCION DE TREINTA Y UNA VIVIENDAS EN BENAVIDEZ

N° Orden	N° Licitacion Publica	Empresa	Denominacion Obra	Anticipo financiero	CRONOGRAMA DE INVERSION DE OBRAS												MONTO TOTAL
					mes1	mes2	mes3	mes4	mes5	mes6	mes7	mes8	mes9	mes10	mes11	mes12	
1	18/2006	CENTRO CONSTRUCCIONES S.A	Construccion de 31 viviendas en Benaidez	297760,73	57388,60	65467,63	108662,81	208045,42	304728,33	229980,46	230466,65	134647,40	111362,51	74747,86	50956,78	110856,37	1985071,55
	18/2006	FONDOS NACION 90,14%		268422,13	51716,03	59017,05	97956,18	187546,54	274703,20	207320,30	207776,61	121380,48	100389,87	67382,89	45935,97	99933,60	1769480,85
	18/2006	FOND.MUNICIPALE S 9,85%		29338,60	5652,57	6450,58	10706,63	20498,88	30025,13	22660,16	22710,04	13266,92	10972,64	7364,97	5020,81	10922,77	195590,70
<b>TOTALES</b>																	
<b>\$ 1.985.071,55</b>																	

  
**Sergio Massa**  
 Intendente Municipal

  
**Ing. Botracco, Diego A.**  
 PRESIDENTE

  
**Ing. Carlos Roberto Jodorriguez**  
 Ing. en Obras Civiles  
 Insituto de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires  
 Domicilio N° 2430

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.